

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00139

Teniendo en cuenta el informe secretarial¹, requiérase por última vez al abogado designado como curador *ad-litem*, para que de forma inmediata proceda a aceptar el cargo², so pena de las sanciones enunciadas en el numera 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría comuníquesele.

Además, se requiere a la parte actora para que procure la notificación del curador, aportando las constancias del caso, en aras de darle celeridad a este asunto.

De otro lado, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para los fines que estimen pertinentes³.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 6 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 059

² Archivo 052

³ Archivo 058

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d7476212ea9c013f6b2df85cbf55033e03dbda5a23d9a58dab5e09edd790d0**

Documento generado en 05/03/2024 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>